



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

02 MAYO 2024

RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 2:20 PM

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A
HUARMEY EN EL PROYECTO ESPECIAL
CHINECAS**

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "PERÚ BICENTENARIO", a iniciativa del Congresista **ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A HUARMEY EN EL PROYECTO ESPECIAL
CHINECAS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto incorporar a Huarney en el Proyecto Especial de Chimbote, Nepeña, Casma, Sechin - (Chinecas) y, con ello promover y fortalecer el correcto desarrollo del Proyecto Chinecas en el departamento de Ancash.

Artículo 2. Incorporación de Huarney en el Proyecto Hidroenergético de Chinecas

Incorpórese a Huarney en el Proyecto Especial de Chimbote, Nepeña, Casma, Sechin - (Chinecas) a fin de dar viabilidad a los estudios y proyectos que se vienen realizando para promover y fortalecer el correcto desarrollo del Proyecto Chinecas en el departamento de Ancash.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-85-PCM, Crean los proyectos Chavimochic y Chinecas encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergeticos, dependientes del "INADE"

Modifíquese el artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-85-PCM, con el siguiente texto:

Artículo 1.- Créase los Proyectos Especiales Chavimochic y Chinecas encargados de la conducción de los Proyectos Hidroenergéticos de Chao, Virú, Moche, Chicama - (Chavimochic) y Chimbote, Nepeña, Casma, Sechín y Huarney (Chinecas) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA. Reglamento Interno

El Consejo Directivo del proyecto Especial Chinecas modifica y adecúa su reglamento interno en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley.

CUARTA. Adecuación de norma

El Poder Ejecutivo adecúa el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM a lo dispuesto por esta ley.

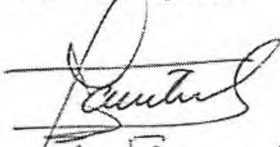
Lima, 02 de Mayo del 2024


ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ

Congresista de la República


J. Samuel Borja O.
VOCERO ALTERNIO


J. Samuel Borja O.
VOCERO ALTERNIO


José Martínez Huayra


Elías Marcial Varas Meléndez



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7730/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y**
- 2. AGRARIA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reseña histórica de Chinecas

Como reseña histórica, el propio Proyecto Especial Chinecas en su web¹ señala que, la construcción de la infraestructura, del actual PE, se inició con la Irrigadora Chimbote S.A. (IRCHIM), la misma que tomó los estudios elaborados a partir del año 1949 por la empresa Pompeo Di Rocco. En 1964, la IRCHIM paralizó la construcción de las obras y las cedió al Estado. Entre los años 1981 y 1983, la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash efectuó el estudio de factibilidad del proyecto de Irrigación Chimbote-Nepeña-Casma-Sechín, mediante contrato con la Asociación Consultora formada por las empresas, Agro Ingeniería S.A. y la empresa Norteamericana DMJM de Latinoamérica y del Caribe.

El planteamiento era usar integralmente los recursos hídricos de los valles Santa-Nepeña-Casma-Sechín, para irrigar nuevas áreas en los suelos aptos que se ubicaban en el ámbito del proyecto es decir entre la margen izquierda del río Santa y el límite sur del área agrícola del valle de Casma.

El Proyecto Especial CHINECAS se crea a través del Decreto Supremo N.º 072-82-PCM, la concepción original consideraba un total de 51,963has de suelos para la agricultura, de las cuales 31,322has eran de mejoramiento del riego del área cultivada en aquel entonces, y 20,641has correspondían a áreas nuevas por incorporar a la agricultura. En sus inicios el Proyecto plantea la integración de las cuencas de los ríos Santa, Nepeña y Casma – Sechín, mediante la utilización racional y planificada de sus recursos hídricos y agrológicos.

Para lograr tal cometido el planteamiento hidráulico general, consideraba un canal principal de 146.5km de longitud, una toma de captación en el río Santa ubicado en la cota 324msnm con un volumen de captación de 65m³/s, el Reservorio Cascajal con un volumen de almacenamiento de 100 MMC. De igual modo se consideraba la Bocatoma de Poctao en el Río Yaután que conducía al Reservorio Pampa Colorada un caudal de 15m³/s. La capacidad del Reservorio Pampa Colorada era de 30 MMC. Como subproducto se obtenía las mini centrales hidroeléctricas de Vinzos, caída de 86 metros, y Cascajal, caída 30m. de 18mw y 7mw respectivamente.

El Proyecto Especial Chinecas – PES Chinecas, detalla que la infraestructura que encontró, y que fue básicamente la que la IRCHIM entregó al Estado Peruano, fue la siguiente:

- Parte del cuerpo principal de la Bocatoma, es decir una Bocatoma inconclusa y no operativa.
- Trampa de piedras.
- Canal de Derivación hasta el km 40.1, revestido en parte y para una capacidad de 13m³/s.

¹ <https://pechinecas.gob.pe/resena-historica/>

- Sistema de distribución que comprendía cuatro laterales.
- Los subalternos que existían solo en Cascajal.
- Un desarenador.

De acuerdo al esquema hidráulico del CHINECAS primigenio, se ejecutó a partir de octubre del año 1986 la Remodelación del Canal IRCHIM para llevarlo a una capacidad de 25m³/s, este caudal lo recibiría del Canal CHINECAS que se iniciaría desde la Bocatoma a ejecutarse en la zona de Tablones. La remodelación del Canal IRCHIM se inició desde la progresiva 3+200 hasta la progresiva 40+100. Se considera que el área dominada por gravedad del Canal IRCHIM es de 20,500has, que comparada con el caudal de este nos refleja un alto módulo de riego.

En el año 1987 se ejecutó por contrata parte del Canal de Derivación CHINECAS en concordancia con el esquema de la Bocatoma Tablones, esta obra se paralizó por razones presupuestarias. Paralelamente también se desarrollaban acciones correspondientes a Desarrollo Agropecuario.

Lamentablemente existían planteamientos de otros organismos que contradecían el esquema planteado por el PE. CHINECAS, como el que se describe a continuación:

En el año 1987, el Proyecto PLAN REHATIC elaboró un informe titulado "Planteamiento de Alternativa a la Infraestructura Mayor del Proyecto CHINECAS", donde propone un esquema hidráulico constituido por dos captaciones en el Río Santa, la ampliación de la capacidad del Canal Irchim a 40m³/s, un canal principal de 146 km de longitud desde el final del Canal Irchim hasta el Valle Casma – Sechin, la construcción de un canal revestido de 17.3km de longitud que integre los sistemas de riego de Chimbote – Santa – San Bartolo y, finalmente la construcción de la infraestructura menor de riego y drenaje para las áreas de ampliación y mejoramiento, incluyendo un programa de explotación de aguas subterráneas. Según este informe se mejoraban 28,140has. y se incorporaban 11,800 has.

En el año 1988, y a partir del anterior informe, el PLAN REHATIC elaboró el anteproyecto de las Bocatomas La Huaca y La Vibora y lo complementario a estos sistemas. Naturalmente que este planteamiento favorecía al PE. CHAVIMOCHIC en su disputa con el PE. CHINECAS por el uso de las aguas del Río Santa.

En abril del año 1994 el Consultor SISA, por encargo del proyecto, presenta un Informe de Evaluación Técnico Económico del Proyecto CHINECAS, con captación en "La Huaca" y "La Vibora". Este Informe toma como base el estudio elaborado anteriormente por el PLAN REHATIC.

El nuevo planteamiento del Consultor SISA indicaba la construcción de las siguientes obras:

- Bocatoma La Huaca para una capacidad de captación de 35m³/s.

- Bocatoma La Vibora para una capacidad de captación de 12m³/s.
- Ampliación de la capacidad de conducción del Canal Irchim para una capacidad variable desde 35 a 27m³/s
- Canal Cascajal – Casma, a partir del km 39+995 del Canal Irchim, de 65km de longitud y capacidad de conducción variable entre 20 y 3.5m³/s.
- Canal Integrador Chimbote – Santa – San Bartolo de 15.9km de longitud capacidad variable entre 12 y 1.6m³/s.
- Infraestructura de Riego en Nepeña Alto y Casma Alto.

Este estudio o planteamiento NO contempla la construcción del Embalse de Pampa Colorada ni el de Cascajal. También se omite el mejoramiento de las características geométricas e hidráulicas del desarenador existente, lo cual era un error ya que, con el nuevo caudal a discurrir, dicho desarenador NO operaba satisfactoriamente. Es por esto que en la actualidad el PE. CHINECAS está considerando mejorar el desarenador a fin de entregar agua de mejor calidad a los usuarios, sobre todo si se trata de efectuar riego tecnificado.

A partir del estudio del Consultor SISA, y con el antecedente de la propuesta del PLAN REHATIC, las autoridades del PE.CHINECAS, del INADE y del gobierno de la época, deciden reformular el proyecto original y en ese contexto se suscribe con fecha 18 de mayo de 1995 el Contrato de Obra con el Consorcio CHINECAS, construido por las Constructoras Graña y Montero S.A y J.J.C. Contratistas Generales S.A., para la Construcción del Canal Principal Tramo Cascajal-Nepeña-Casma-Sechin, el mismo que se iniciaba a partir del final del Canal Irchim.

El monto del Contrato era de S/. 206'914,697.02 y un plazo de ejecución de 1,277 días calendario. La longitud del canal a construir era de 133,800km. La Obra se paraliza el 31 de octubre del 2001 por razones de orden presupuestal, teniéndose un avance de canal entregado hasta el km 71.810, aunque se trabajó en el canal en forma incompleta, hasta el km 90.250 a la entrada del proyectado Túnel N.º 04.

Con fecha 08 de julio del 2004, y a solicitud del Contratista, se rescinde el contrato de ejecución de obra mediante Resolución Presidencial del INADE, quedando la obra en el km 90.250.

Con fecha 28 de diciembre del 2005, se promulga el Decreto Supremo N.º 027-2005-VIVIENDA, que aprueba la "Alianza estratégica entre el gobierno nacional y el gobierno regional de Áncash para el relanzamiento del proyecto especial Chinecas".

Es aspecto fundamental de la "Alianza Estratégica ente el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Ancash para el Relanzamiento del Proyecto Especial CHINECAS" es el de sustentar la viabilidad para la implementación de la Adecuación del Proyecto Original al Esquema Reestructurado para lo cual se deberán elaborar los Estudios de Pre inversión a para determinar y evaluar la rentabilidad social y económica.

Se dispuso asimismo el reinicio de las siguientes Obras:

- Canal Principal Cascajal Nepeña Casma Sechin, hasta el Km. 87+920
- Ampliación de la sección de los túneles 9, 14 y 16 del Canal IRCHIM.
- Ampliación del Desarenador de la Bocatoma La Huaca.

Además, se determinó ejecutar los Estudios y Obras para el mejoramiento de la Infraestructura de riego del valle Santa –Lacramarca, considerando minimizar las pérdidas por conducción y distribución, constituyendo un requisito para la ejecución de las inversiones de la Alianza Estratégica.

Mediante el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM de fecha 19 de junio del 2007, se transfiere el Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de Ancash.

En cuanto a la Inversiones Ejecutadas por el Gobierno Regional de Ancash se hace notar lo siguiente:

- Canal Principal Cascajal Nepeña Casma Sechin (2007-2012) S/.48'356,605 por 10.051 Km.
- Remodelación del Canal Chimbote (2007-2012) S/.27'614,693 por 345 Km.
- En la Construcción del Canal Integrador Santa San Bartolo (2007-2012) S/.39'906,163 por 9.500 Km.

Asimismo, se elaboró el Estudio de Pre Inversión Pública del Proyecto "Adecuación del Proyecto Original CHINECAS al Esquema Reestructurado", elaborado por la Consultora SISA, determinando una inversión de S/. 1,926'566,594 habiéndose reajustado por recomendaciones del Ministerio de Economía y Finanzas a la Suma de S/. 1,428,848,467.

Los objetivos del Proyecto de inversión pública "Adecuación del Proyecto Original CHINECAS al Esquema Reestructurado" son:

- Optimizar el aprovechamiento de los recursos hídricos existentes en el ámbito del PE. CHINECAS.
- Construcción de infraestructura de riego para el desarrollo agrícola, a través de la incorporación a la agricultura de 33,053 Has de tierras nuevas y el mejoramiento de 28,984 Has.
- El esquema hidráulico contempla la construcción de las siguientes obras:
- Bocatoma Tablones Alto (Ubicada en el cauce del río Santa, en la cota 332 m.s.n.m. que permite captar un volumen de 30 m3/s).
- Conducción Tablones Alto- Cascajal, con capacidad de conducción de 25m3/s y de 21.75 Km. de longitud.

- Embalse Cascajal (ubicado en la quebrada del mismo nombre) con un volumen de 120 MMC, altura de 50 m., el volumen útil será de 90 MMC.
- Conexión de empalme "Embalse Cascajal – Canal Principal", con capacidad de conducción de 23 a 19.5 m³/s y una longitud de 7.8 Km.
- Canal Principal, tramo Nepeña- Casma, con una longitud de 45.88 Km. y un caudal variable de 7.5 a 4 m³/s.

AGRICULTURA EN ANCASH

De acuerdo a un informe del CEPLAN, en Áncash, titulado potencialidades productivas desde un enfoque territorial², la región Áncash registró un crecimiento promedio anual de 1,4 % en el periodo 2007-2020, impulsado principalmente por el crecimiento en las actividades de telecomunicaciones y otros servicios de información (11,0 %), administración pública y defensa (7,4 %), otros servicios (3,1 %), comercio (3,1%), construcción (3,0 %), entre otras. La principal actividad económica de la región es la extracción de minerales, que representa el 48,9 % del VAB; seguida de otros servicios con 12,1 %; manufactura con 8,7 %; entre otras actividades.

Tabla 1.

Áncash: Valor Agregado Bruto de la Producción, 2007-2020

Actividades económicas	Estructura porcentual (%)	Crec. Prom. Anual (%)
Extracción de petróleo, gas y minerales	48,9	-0,1
Otros servicios	12,1	3,1
Manufactura	8,7	1,3
Construcción	5,6	3,0
Comercio	5,5	3,1
Administración pública y defensa	4,0	7,4
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	3,5	2,5
Transporte, almacen., correo y mensajería	3,1	2,6
Alojamiento y restaurantes	2,3	-0,3
Telecom. y otros serv. de información	2,2	11,0
Pesca y acuicultura	2,0	-1,9
Electricidad, gas y agua	2,0	2,7
Total general	100,0	1,4

Nota: Elaboración Ceplan a partir de los datos del INEI

Y respecto a la actividad agropecuaria en el departamento de Ancash, en 2021 la actividad agropecuaria de la región Áncash registró un crecimiento del 2,1% con respecto al 2020. Asimismo, se presentan los principales productos agropecuarios producidos en la región: La caña de azúcar, principal producto de la región, sumó un total de 910 074 toneladas en 2021,

² https://geo.ceplan.gob.pe/uploads/Ceplan_%C3%81ncash_Potencialidades_Ago2022_v1-1667583425288.pdf

lo que refleja una caída del 6,7 % con respecto al año anterior; seguido por la producción de alfalfa, maíz amarillo duro, papa, entre otros.

Tabla 3.
Áncash: Producción de los principales productos agropecuarios, 2017-2021 (miles de toneladas)

Producto	Anual					Part. % 2021	Var. % 21/20
	2017	2018	2019	2020	2021		
Caña de azúcar	904,7	870,7	957,5	975,4	910,1	46,7	-6,7
Alfalfa	235,4	244,9	244,2	255,0	274,3	14,1	7,6
Maíz amarillo duro	138,1	214,1	200,3	159,3	163,6	8,4	2,7
Papa	76,7	89,5	101,1	105,5	114,4	5,9	8,5
Arroz cáscara	64,4	83,1	66,0	73,2	74,2	3,8	1,4
Maíz choclo	49,5	50,5	49,1	44,6	53,8	2,8	20,6
Camote	19,8	26,0	36,8	29,5	51,5	2,6	74,7
Mango	5,3	7,5	5,7	38,2	39,5	2,0	3,5
Carne de aves	39,4	37,3	38,4	37,3	37,5	1,9	0,8
Palta	11,5	17,5	20,2	33,4	37,1	1,9	11,3
Otros	148,4	164,4	157,7	157,8	193,7	9,9	22,8
Total general	1693,3	1805,7	1877,0	1908,9	1949,7	100,0	2,1

Nota: Elaboración Ceplan a partir de los datos del INEI

INCORPORACION DE HUARMEY A CHINECAS

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión es la encargada de realizar el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en las Provincias Santa, Casma y Huarvey, departamento de Ancash.

Durante el 2023 presentó los términos de referencia (TDR) consensuados con el Proyecto Especial Chincas y demás integrantes de la mesa de trabajo, detallando en ellas la ampliación del ámbito de irrigación del PE Chincas a toda la costa de Ancash, de esta forma las aguas del río Santa irrigarán también áreas agrícolas de la provincia de Huarvey.

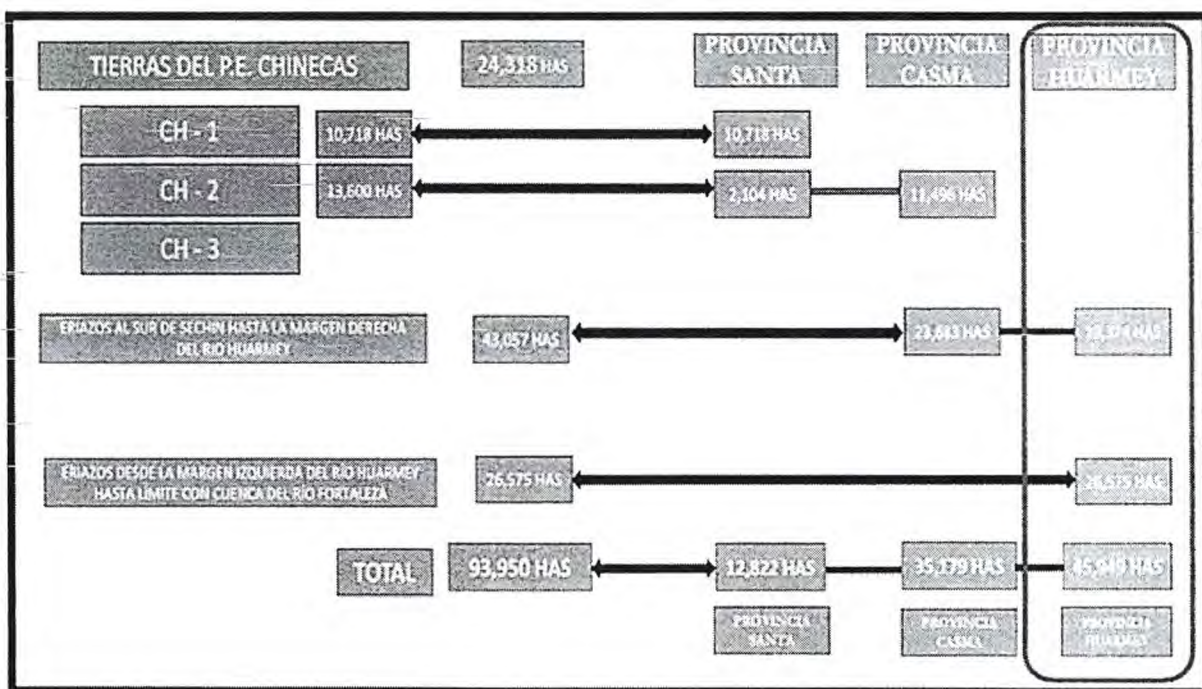
A la fecha, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) suscribió con el "Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A." (empresas peruano – alemana) el contrato para elaborar estudios de preinversión que permitan definir la viabilidad y el mecanismo de inversión del proyecto de irrigación Chincas, en Ancash.

SIN EMBARGO, A LA FECHA NO EXISTE LEGISLACIÓN ALGUNA QUE INTEGRE LEGALMENTE A HUARMEY EN EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, PESE A QUE A PARTIR DE LA DACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 051-2007-PCM EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS SE ENCUENTRA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

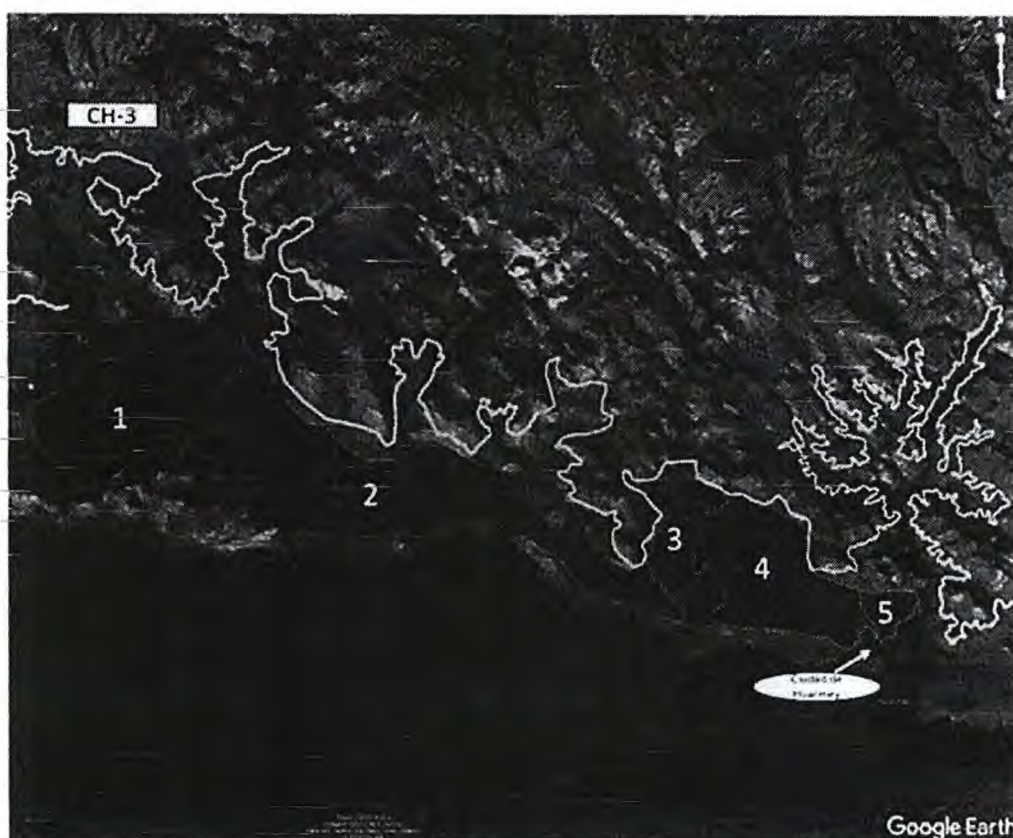
Es importante tomar en cuenta lo señalado en el Informe elaborado por el Comité Consultivo en Relación a las Bases del Concurso Público N° 05-2023 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de riego Chinecas en las provincias de Santa, Casma y Huarmey"; quienes en sus conclusiones establecen que **se necesitaría para irrigar los eriazos que se ubican al sur de Sechin entre las provincias de Casma y Huarmey, identificándose aproximadamente 70,000 hectáreas posibles de irrigar.**

El Ingeniero Edwin Gamarra Barrera, ha realizado las observaciones topográficas en las provincias de Santa, Casma y Huarmey, llegando a la conclusión de que es posible irrigar por gravedad los eriazos que se ubican en la costa de Ancash, con el incremento sustancial de las áreas en relación de lo que se pensaba hace mucho tiempo atrás; antes se pensaba que, con la derivación de las aguas del río Santa hacia la margen izquierda, sólo se podría llegar hasta parte de las tierras eriazas de la provincia de Casma.

Como se muestra en el cuadro líneas abajo, indica que la posibilidad de irrigar sería de 93,950 Has de eriazos en la costa de Ancash dentro de las cuales 24,318 hectáreas corresponden al P.E. CHINECAS y 69,632 hectáreas son eriazos que pertenecen al Estado Peruano. La distribución de las tierras por irrigar por provincia indica que la provincia de Santa tiene 12,822 hectáreas, la provincia de Casma tiene 35,179 hectáreas **Y LA PROVINCIA DE HUARMEY DISPONE DE 45,949 HECTÁREAS COMO POTENCIALMENTE IRRIGABLES.**



3.- Incorporación de eriazos que se ubican al sur de Casma hasta la margen izquierda de la cuenca Huarmey



1.- Eriazos en la margen izquierda de la cuenca del río Casma	10,799 Has
2.- Eriazos en la Intercuenca 1375959	18,086 Has
3.- Eriazos en la Cuenca Culebras	4,307 Has
4.- Eriazos en la Intercuenca 13755951	8,812 Has
5.- Eriazos en la Cuenca Huarmey	1,053 Has
Total	43,057 Has

4.- Incorporación de eriazos que se ubican al sur de la ciudad de Huarmey en la margen izquierda de la cuenca del río Huarmey hasta los límites con la provincia de Barranca.



1.- Eriazos en la margen izquierda de la cuenca del río Huarmey	6,526 Has
2.- Eriazos en la Intercuenca 137593	20,049 Has
Total	26,575 Has

Como bien sabe, el objetivo del proyecto es dotar de agua regulada para riego a través de obras de infraestructura hidráulica mayor adecuadas y modernas para irrigar terrenos con alto potencial productivo ubicados en las provincias del Santa, Casma y Huarmey. Incluidas obras de captación, conducción y represas de almacenamiento para el afianzamiento hídrico.

Conforme al Anexo 7- ANALISIS TÉCNICO DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, donde en el numeral 7.2.3 (Modificación N°31) se encuentra lo siguiente que se transcribe: Los estudios de pre-inversión deberán considerar por lo menos el análisis de ubicaciones del eje de las presas: Dos (2) en la zona de Suchiman y dos (2) en la zona de La Huaca.

(...)

Los componentes de las alternativas son los siguientes:

Alternativa 1 (con captación en Chuquicara, regulación y Bombeo)

- Bocatoma en la zona de Chuquicara o Desarenador cercano a la Bocatoma
- Conducción Bocatoma – Quebrada Suchiman
- Presa de Regulación en Quebrada Suchiman
- Conducción Quebrada Suchiman – Quebrada La Huaca
- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – Valle de Casma (obras nuevas y existentes)
- Planta de Bombeo en Cruce del río Casma o Conducción: Llegada del ducto de impulsión - Huarmey
- Obras de Arte para cruce de ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)

Alternativa 2 (con captación en la Bocatoma Única con regulación y Bombeo)

- Bocatoma Única en cota 420 msnm
- Desarenador cercano a la Bocatoma
- Conducción Bocatoma – Quebrada Suchiman
- Presa de Regulación en Quebrada Suchiman
- Conducción Quebrada Suchiman – Quebrada La Huaca
- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – Valle de Casma (obras nuevas y existentes)
- Planta de Bombeo en Cruce del río Casma o Conducción: Llegada del ducto de impulsión – Huarmey
- Obras de Arte para cruce de ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)

Alternativa 3 (con captación en la zona de Chuquicara sin Bombeo)

Esta alternativa tiene dos componentes:

- a) Captación y conducción hasta Huarmey sin regulación:
 - Captación en la zona de Chuquicara
 - Desarenador cercano a la Bocatoma
 - Nuevo Canal de Conducción hasta las zonas irrigables de las zonas altas de Casma y Huarmey (por la zona alta, que permita el flujo del agua por gravedad)
- b) Captación, regulación y conducción por canales existentes:
 - Bocatoma en la zona de Chuquicara
 - Desarenador cercano a la Bocatoma
 - Conducción Bocatoma – Quebrada Suchiman
 - Presa de Regulación en Quebrada Suchiman
 - Conducción Quebrada Suchiman – Quebrada La Huaca o Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
 - Conducción Quebrada La Huaca – Valle de Casma

Alternativa 4 (con captación en la Bocatoma Intermedia con regulación y bombeo)

- Bocatoma Intermedia por encima de la cota 420 msnm
- Desarenador cercano a la Bocatoma o Conducción Bocatoma – Quebrada Suchiman
- Presa de Regulación en Quebrada Suchiman
- Conducción Quebrada Suchiman – Quebrada La Huaca
- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – valle de Casma
- Planta de Bombeo en Cruce del río Casma
- Conducción: Llegada del ducto de impulsión - Huarmey Obras de Arte para cruce de ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)

De la revisión de dicho informe se encuentra que, para el logro del objetivo, se estudiarán 4 alternativas, en donde la Alternativa 1, Alternativa 2 y la Alternativa 4, indican que: la conducción de las aguas captadas del río Santa se deberá realizar por el trazo actual del Canal Principal La Huaca – Nepeña (que incluye en Canal Irchim) y su prolongación de un canal Nepeña – Casma para de allí, mediante un sistema de bombeo, ubicado en el cruce con el río Casma, se impulsaría el agua hacia un canal que conduciría el recurso hídrico para los terrenos que se ubican desde ese punto hasta la provincia de Huarmey y la Alternativa 3 que señala la captación debe ser en la zona de Chuquicara y conducción hasta Huarmey sin regulación

Respecto de la captación y conducción hasta Huarmey, en el mencionado informe el Ingeniero Edwin Gamarra Barrera plantea que, para existen hasta 12 puntos localizados en donde se podría almacenar el agua a lo largo del recorrido del canal, los sitios con posibilidades de represamientos son los que a continuación se enumeran:

- Cuatro represas en la Cuenca Santa: Quebradas Cayhuamarca, Suchiman, La Huaca y Desarenador.
- Una represa en la Cuenca Lacramarca: Quebrada Pampa El Toro.
- Dos represas en la Cuenca Nepeña: Quebradas Solivin y Vira huanca.
- Tres represas en la Cuenca Casma: Quebradas Las Yuntas, Bella Vista y Pampa Colorada.
- Una represa Intercuenca 1375959: Quebrada si nombre en cuya desembocadura se ubica en Playa Chica.

Por ello, para integrar a Huarmey en el Proyecto Especial Chínecas es necesario dar un marco legal que permita que dicha ampliación revista del carácter legislativo; por tal razón la presente propuesta legislativa es oportuna en busca incorporar a Huarmey en el Proyecto Especial de Chimbote, Nepeña, Casma, Sechín - (Chínecas) y, con ello promover y fortalecer el correcto desarrollo del Proyecto Especial Chínecas en el departamento de Ancash.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no irrogará mayores gastos pecuniarios, ni implica para el Estado costo alguno para su implementación; más por el contrario esta propuesta establece la incorporación de Huarmey al Proyecto Especial de Chimbote, Nepeña, Casma, Sechín – Chinecas; para promover y fortalecer el correcto desarrollo del Proyecto Chinecas en la costa del departamento de Ancash.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente norma no afecta la legislación nacional en sentido desfavorable, ni contraviene ninguna norma vigente, por el contrario, busca incorporar a Huarmey en el Proyecto Especial de Chimbote, Nepeña, Casma, Sechín - (Chinecas) y, con ello promover y fortalecer el correcto desarrollo del Proyecto Chinecas en el departamento de Ancash; debiendo regularse de manera perenne esta incorporación.

La aprobación de este proyecto de ley permitirá e impulsará el desarrollo agrícola e industrial de Huarmey, de zonas aledañas y de toda la costa Ancashina; beneficiando a la población, mejorando la economía de las familias sobre todo aquellas que cuentan con escasos recursos económicos, pudiendo ampliar las zonas y áreas de trabajo del lugar.

Nº	Decreto Supremo N° 072-85-PCM, Crean los proyectos Chavimochic y Chinecas encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del "INADE"	Modificación Propuesta
1	Artículo 1.- Créase los Proyectos Especiales Chavimochic y Chinecas encargados de la conducción de los Proyectos Hidroenergéticos de Chao, Virú, Moche, Chicama - (Chavimochic) y Chimbote, Nepeña, Casma, Sechín (Chinecas).	Artículo 1.- Créase los Proyectos Especiales Chavimochic y Chinecas encargados de la conducción de los Proyectos Hidroenergéticos de Chao, Virú, Moche, Chicama - (Chavimochic) y Chimbote, Nepeña, Casma, Sechín y Huarmey (Chinecas).

IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- I. Democracia y Estado de Derecho

Que en la Octava Política de Estado (8) Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;

- III. Competitividad del País

Que en la Vigésima Tercera Política de Estado (23) Política de desarrollo agrario y rurales establece lo siguiente:

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo;